



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3801

Aprobada en 1ª Vuelta: 30/10/2003 - B.Inf. 55/2003

Sancionada: 27/11/2003

Promulgada: 12/12/2003 - Decreto: 68/2003

Boletín Oficial: 22/12/2003 - Nú: 4160

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia de la ley n° 3324 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.